



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

5162

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 5 SET. 2012

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, La Ordenanza 0001 de 28 de Agosto de 2012, el acuerdo del Concejo, en Sesión ordinaria del 29.08.2012, lo dispuesto en la ley 20.500/2012 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal, ha acordado, aprobar las siguientes modificaciones a la ordenanza de participación Ciudadana de la I. Municipalidad de Talca.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE TALCA**

- 1.- Modifícase artículo 14 de la siguiente manera:  
Donde dice "La publicación del Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial"  
Debe decir " La publicación del Decreto Alcaldicio en la página Web de la I. Municipalidad de Talca".
- 2.- Modifícase título del capítulo II  
Donde dice "Consejo Económico Social"  
Debe decir " Organizaciones de la Sociedad Civil"
- 3.- Modifícase artículo 26  
Donde dice "En cada Municipalidad existirá un Consejo Económico y Social Comunal"  
Debe decir "En cada Municipalidad existirá un Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil".
- 4.- Modifícase el título del capítulo IV  
Donde dice" La Oficina de partes, Reclamos e Informaciones"  
Debe decir "La Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias"
- 5.- Modifícase el título del capítulo V  
Donde dice " De la participación y Las Organizaciones Comunitarias"  
Debe decir "De la Participación de las organizaciones de la Sociedad Civil"
- 6.- Modifícase el artículo 40 por el siguiente "La Comunidad Local para participar ciudadanamente podrá hacerlo a través de las diferentes formas que contempla la Ley 20.500, para participar en la constitución de los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil".



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

- 7.- Modificase el artículo 41 de la siguiente manera:  
Donde dice "Las Organizaciones Comunitarias"  
Debe decir " Las Organizaciones señaladas en el artículo precedente"
- 8.- Derógase el Inciso II del Artículo 42.
- 9.- Derógase el artículo 45
- 10.- Reemplazase el artículo 47 por el siguiente:  
Las Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales, se constituyen a través de un procedimiento simplificado y obtienen su personalidad jurídica con el sólo depósito del acta constitutiva en la Secretaría Municipal.

El resto de las Organizaciones se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley 20.500 y disposiciones legales vigentes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA  
PAGINA WEB DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/pma  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Administrador Municipal
- Direc. de Finanzas
- Direc. De Obras Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Jurídico
- Direc. Inspección
- Dideco
- Direc. Aseo y Ornato
- Secretaría Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control
- Oficina de Transparencia



JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE

